



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.571.941, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario 031 del 1° de diciembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución de Rectoría 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra y, de otra, **JUAN CARLOS MORALES RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.955.903, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA GAL 18**, con NIT 901.551.955-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 1851 de 2021, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que el 30 de diciembre de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Consultoría 1851 de 2021, cuyo objeto es:

“interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la convocatoria pública No. 015-2021, que tendrá como objeto “contratar la reparación locativa y demás actividades de la sede calle 34, edificio sabio caldas y torre administrativa de la sede calle 40, para el uso de la facultad de ingeniería en el marco del plan de contingencia, para el estudio de fotografía y televisión, master del estudio y estudio de radio para el programa de comunicación social y periodismo de la facultad de ciencias y educación de la sede bosa porvenir, y de los espacios del programa de desarrollo integral liderado por la coordinación de acreditación institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

- 2) Que se pactó como valor del citado contrato la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$326.342.293 M/CTE.)**
- 3) Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, lo cual tuvo lugar el día 1° de marzo de 2022.
- 4) Que a través de Otrosí Nro. 1, el Contrato de Consultoría 1851 de 2021 se prorrogó por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS.**

h



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

- 5) Que a través de Otrosí Nro. 2, las partes acordaron prorrogar el referido contrato por **VEINTE (20) DÍAS MÁS**.
- 6) Que mediante acta de suspensión de 26 de agosto de 2022, el Contrato de Consultoría 1851 de 2021 se suspendió por **OCHO (8) DÍAS**, comprendidos entre el 28 de agosto al 04 de septiembre de 2022.
- 7) Que a través de solicitud de adición y prórroga del 7 de septiembre de 2022, las partes acordaron adicionar y prorrogar el Contrato de Consultoría 1851 de 2021, justificando lo siguiente:

“Solicitud de adición y prórroga

1. Causales de adición y prórroga

la Interventoría mediante oficio GAL-1851-2021-MEM-195 SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA de fecha 06 de septiembre de 2022, realiza la solicitud de adición y prórroga para el contrato de obra 1851-2021 y para el contrato de consultoría 1851-2021 en calidad de interventor y por ser un contrato accesorio al de obra la adición se realizará de forma proporcional, con el mismo tiempo de prórroga para el contrato de obra.

El Contratista de obra 1850-2021, a través de la comunicación enviada la interventoría el día 30 de agosto de 2022, con oficio CO-18502021-154 de fecha 30 de agosto de 2022 donde emite Justificación técnica para las mayores cantidades y los ítems no previstos para el proyecto cuyo objeto es: “CONTRATAR LA REPARACIÓN LOCATIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EL ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA Y TELEVISIÓN, MASTER DEL ESTUDIO Y ESTUDIO DE RADIO PARA EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN EN LA SEDE BOSA PORVENIR, Y DE LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS” solicita adición y prórroga al Contrato de Obra Pública 1850 de 2021, debido a que en el desarrollo del proceso constructivo se presentan unas actividades adicionales necesarias para el buen desarrollo, estabilidad de la obra, y garantizar la calidad en la construcción.

7



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

Una vez realizada la evaluación integral de acuerdo al objeto contractual, cumpliendo con los parámetros que ha estipulado la entidad mediante la resolución 629 del 17 de noviembre de 2016 y discriminados los ítems del control financiero y de acuerdo a las condiciones contractuales se calcula un valor de adición de la interventoría de la siguiente manera:

FRENTES	CONTRACTUAL	MAYORES	MENORES	NP'S	VR. TOTAL
BOSA VIVERO MACARENA	\$92.364.479,00	\$2.838.393,00	\$38.141.003,00	\$1.999.723,00	\$59.061.592,00
ADMINISTRACIÓN (20%)	\$18.472.896,00	\$567.679,00	\$7.628.201,00	\$399.945,00	\$11.812.318,00
IMPREVISTOS (3%)	\$2.770.934,00	\$85.152,00	\$1.144.230,00	\$59.992,00	\$1.771.848,00
UTILIDAD (2%)	\$1.847.290,00	\$56.768,00	\$762.820,00	\$39.994,00	\$1.181.232,00
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	\$350.985,00	\$10.786,00	\$144.936,00	\$7.599,00	\$224.434,00
TOTAL	\$115.806.584,00	\$3.558.778,00	\$47.821.190,00	\$2.507.253,00	\$74.051.424,00
FRENTES	CONTRACTUAL	MAYORES	MENORES	NP'S	VR. TOTAL
SABIO CALDAS, CALLE 40, CALLE 34	\$2.315.960.042,00	\$429.752.777,00	\$976.991.582,00	\$1.540.612.778,00	\$3.309.334.015,00
ADMINISTRACIÓN (20%)	\$463.192.008,00	\$85.950.555,00	\$195.398.316,00	\$308.122.556,00	\$661.866.803,00
IMPREVISTOS (3%)	\$69.478.801,00	\$12.892.583,00	\$29.309.747,00	\$46.218.383,00	\$99.280.020,00
UTILIDAD (2%)	\$46.319.201,00	\$8.595.056,00	\$19.539.832,00	\$30.812.256,00	\$66.186.680,00
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	\$8.800.648,00	\$1.633.061,00	\$3.712.568,00	\$5.854.329,00	\$12.575.469,00
TOTAL	\$2.903.750.700,00	\$538.824.032,00	\$1.224.952.045,00	\$1.931.620.302,00	\$4.149.242.987,00
VALOR ADICIÓN PRESUPUESTAL				\$	1.246.887.772,00
VALOR INTERVENTORÍA				\$	134.513.167,00
VALOR TOTAL RECURSOS A ADICIONAR AL CONTRATO DE OBRA				\$	1.381.400.939,00

Cabe resaltar que la revisión realizada por la interventoría que soporta la adición y prórroga se hace con los documentos adjuntos, así:

- *Concepto de aprobación de adición y prórroga contrato 1850 de 2021*
- *Identificación y justificación de ítems no previstos*
- *Especificaciones de ítems no previstos*
- *APU de ítems no previstos*
- *Acta de aprobación de ítems y fijación de precios no previstos*
- *Acta de comparación de precios unitarios no previstos*



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

- *Acta de comparación de precios de insumos no contractuales*
- *Acta de aprobación de insumos no contractuales y fijación de precios*
- *Listado de insumos contractuales.*
- *Balance general del contrato (incluye NP)*
- *Resumen del balance general del contrato (Cuadro de control mayores y menores cantidades de obra)*

El valor que se solicita de adición para el contratista de obra es de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS pesos (\$ 1.246'887.772) y una prórroga de treinta y cuatro días (34 días) contados a partir de la fecha de finalización de la segunda prórroga, dando como fecha de final a la tercera prórroga el 16 de octubre de 2022.

Y para la interventoría un valor proporcional en las mismas condiciones contractuales por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 134.513.167) y una prórroga de treinta y cuatro días (34 días) contados a partir de la fecha de finalización de la segunda prórroga, dando como fecha de final a la tercera prórroga el 15 de noviembre de 2022.

2. *Valor de la adición*

De los valores totales de los cuadros se obtiene el valor total de la adición

Valor recursos del contrato	\$ 326.342.293,00
Valor recursos adicionales	\$ 134.513.167.01
Nuevo valor del contrato	\$ 460.855.460,01

Solicitud de aprobación

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la INTERVENTORÍA solicita a la Universidad Distrital una prórroga de **PRÓRROGA TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** calendario y una adición por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$134.513.167) incluido IVA***

7



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

Las actividades complementarias no coinciden con las actividades inicialmente contratados; se adjunta anexo técnico con las especificaciones para las actividades complementarias; se verifico por la interventoría que los APU presentados y los rendimientos son acordes a la actividad que se desarrollará.

Las actividades complementarias están justificadas técnicamente por el contratita de obra y avaladas por la interventoría, presentan los respectivos APUs Análisis de Precios Unitarios por actividad complementaria, por lo que se considera necesario la ejecución de Las actividades complementarias; y generar una prórroga de 34 días para su correcta ejecución y es la razón de la presente solicitud de adición y prórroga

- 8) Que el señor Rector, en uso de sus facultades de ordenación del gasto, mediante oficio de 9 de septiembre de 2022, solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad la elaboración de la adición y prórroga No. 3 del presente contrato.
- 9) Que la presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad 2788 del 8 de septiembre de 2022, con código presupuestal 3-03-001-16-01-17-7896-00 y concepto de fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de \$134.513.167.
- 10) Que la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86 de la Resolución 262 de 2015¹ que establece : (...) “En ningún caso la adición del contrato podrá superar el 50% del valor inicial del contrato primigenio.”
- 11) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes.
- 12) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

¹ "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"

h



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato del Contrato de Consultoría 1851 de 2021 por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$134.513.167)**, por lo que la **CLAUSULA TERCERA** del referido contrato quedará de la siguiente manera:

*“Cláusula 3 Valor del contrato. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$460.855.460)**.*

*Parágrafo. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que deba cancelar el contratista sobre los bienes y servicios que requiera para la ejecución del objeto contractual, y demás impuestos, tasas y contribuciones, de carácter nacional y/o distrital vigentes, y demás costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume **EL CONTRATISTA** por su cuenta y riesgo.”*

PARAGRAFO. La presente adición se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2788 del 8 de septiembre de 2022, con código presupuestal 3-03-001-16-01-17-7896-00 y concepto de fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de \$134.513.167.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR la ejecución del Contrato de Consultoría 1851 de 2021 por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS MAS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la **CLAUSULA SEXTA** del citado contrato, quedara así:

*“Cláusula 6 Plazo. el plazo para la ejecución es de **OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

PARAGRAFO. – El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención corresponde a **OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DIAS**, por lo que la fecha de terminación del contrato es el **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022**.

CLÁUSULA TERCERA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

h



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

CLÁUSULA CUARTA. – Conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Resolución de Rectoría 08 de enero 13 de 2021², se publicará este documento en la plataforma SECOP II.

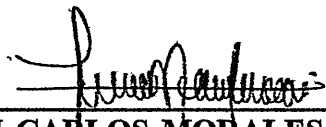
CLÁUSULA QUINTA. - La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

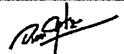
Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de septiembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


Ing. **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd.**
RECTOR


JUAN CARLOS MORALES RIVERA
Representación Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA GAL 18

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Gutiérrez	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO ZAMBRANO MILTON JAVIER MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2022.09.09 16:56:00 -0500'</small>

² "Por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"